

VALPARAÍSO, 24 de septiembre de 2024

OFICIO N° 21

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO, RESPECTO DE LOS CRITERIOS APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS DE CAUDAL A ASOCIACIONES DE CANALISTAS CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS EN ÑUBLE Y BIOBÍO (CEI58)**, acordó oficiar a Ud., para que tenga a bien remitir, la Resolución DGA (Exenta) N° 428 del 19 de febrero del año 2016, e informe el tenor de su considerando N° 9 en el cual señala que *“no existe claridad respecto de cuantos regadores o acciones se encuentran actualmente en ejercicio de los 45 m³/seg., asignados al Sr. Zañartu, su eventual caducidad y tampoco hay claridad en el vínculo de las referidas acciones con los actuales usuarios de las aguas del Canal Zañartu”*; y que motivó la fiscalización en contra de dicha asociación de canalistas, que ha sido el origen de los hechos que convocan esta Comisión Especial Investigadora, como también querellas y procedimientos judiciales en su contra.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por acuerdo y por orden de la Presidenta de la Comisión, diputada **FRANK SAUERBAUM MUÑOZ**.

Dios guarde a Ud.,

CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

- AL DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS,
DON RODRIGO SANHUEZA BRAVO.

rodrigo.sanhueza@mop.gov.cl; Jeannette.elqueta@mop.gov.cl

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES SOBRE DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO, RESPECTO DE
LOS CRITERIOS APLICADOS PARA CONCEDER AUMENTOS DE CAUDAL A
ASOCIACIONES DE CANALISTAS CON DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE
AGUAS EN ÑUBLE Y BIOBÍO (CEI58),

Cámara de Diputados de Chile – Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso
E-mail: agricam@congreso.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 13DE76C9AC0FF6F9